

EJECUTIVO N. 11001400306120190127600 - MANUEL FRANCISCO GOMEZ GUTIERREZ vs REDES ORION SAS - RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

Asesorias Y Consultorias Legales 3D <asesoriasyconsultorias3d@gmail.com>

Tiempo

Mar 15/12/2020 8:01 AM

Para: Juzgado 61 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Proyectos <PROYECTOS@redesorion.com>; Cristian Alexander Castiblanco Becerra <gerenciageneral@redesorion.com>

1 archivos adjuntos (140 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN.pdf;

Señora

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL – TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE POR EL ACUERDO PCSJA 18-11127 – 2018 EN JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N. 11001400306120190127600

DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO GOMEZ GUTIERREZ

DEMANDADO: REDES ORION SAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado del demandado anunciado en la referencia, por medio del presente, me permito presentar a su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del auto del 11 de diciembre de 2020, notificado por estado del 14 de diciembre de 2020, dentro del término legal y con fundamento en los siguientes:

A través del mencionado auto su señoría ordenó seguir adelante con la ejecución, decretó el secuestro y el avalúo del bien mueble embargado, ordenó practicar el crédito y condenó en costas a mi cliente, con el argumento que desde el extremo pasivo no hubo pronunciamiento alguno.

Frente a lo anterior le manifiesto que este profesional del derecho SI se pronuncio respecto del libelo demandatorio y para tal efecto discrimino mi actuación así:

FECHA Y HORA (día -mes – año)	MEDIO	ASUNTO MEMORIAL
04-11-2020 15:29	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Renuncia Poder- Presento renuncia al poder conferido.
04-11-2020 15:38	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Remito a mi cliente copia del expediente en consideración a que estaba transcurriendo término para contestar y copio de esta situación al Juzgado.

10-11-2020 15:17	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Allego nuevo poder de mi cliente y contestación de la demanda en término.
25-11-2020 12:04	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Allego memorial de solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Como se puede observa, efectivamente he ejercido la defensa y el demandante y el demandado ha solicitado la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por tanto, le solicito reponer el auto referido y en su lugar se determine la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del expediente sin condena en costas.

Cordialmente,



CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS
C.C. N. 80.048.913 de Bogotá
T.P. N. 150.343 del C. S de la J.

--

A&C 3D S.A.S -I- AYC3D.COM -I- COLOMBIA

CR 4 # 18-50 OFICINA # 701 -I- BOGOTÁ

311-2195177 - 300-3083288 - 310-2300080

Señora

JUEZ SESENTA Y UNO (61) CIVIL MUNICIPAL – TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE POR EL ACUERDO PCSJA 18-11127 – 2018 EN JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ

cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO N. 11001400306120190127600

DEMANDANTE: MANUEL FRANCISCO GOMEZ GUTIERREZ

DEMANDADO: REDES ORION SAS

ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de apoderado del demandado anunciado en la referencia, por medio del presente, me permito presentar a su despacho RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del auto del 11 de diciembre de 2020, notificado por estado del 14 de diciembre de 2020, dentro del termino legal y con fundamento en los siguientes:

A través del mencionado auto su señoría ordenó seguir adelante con la ejecución, decretó el secuestro y el avalúo del bien mueble embargado, ordenó practicar el crédito y condenó en costas a mi cliente, con el argumento que desde el extremo pasivo no hubo pronunciamiento alguno.

Frente a lo anterior le manifiesto que este profesional del derecho SI se pronuncio respecto del libelo demandatorio y para tal efecto discrimino mi actuación así:

FECHA Y HORA (día -mes – año)	MEDIO	ASUNTO MEMORIAL
04-11-2020 15:29	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Renuncia Poder- Presento renuncia al poder conferido.
04-11-2020 15:38	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Remito a mi cliente copia del expediente en consideración a que estaba transcurriendo termino para contestar y copio de esta situación al Juzgado.
10-11-2020 15:17	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Allego nuevo poder de mi cliente y contestación de la demanda en termino.
25-11-2020 12:04	Correo electrónico cmpl61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co	Allego memorial de solicitud de terminación por pago total de la obligación.

Como se puede observar, efectivamente he ejercido la defensa y el demandante y el demandado ha solicitado la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares, por tanto, le solicito reponer el auto referido y en su lugar se determine la terminación del proceso por pago total de la obligación y el archivo del expediente sin condena en costas.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Diaz Casas', is written over several horizontal lines that have been crossed out with multiple parallel strokes.

CESAR AUGUSTO DIAZ CASAS
C.C. N. 80.048.913 de Bogotá
T.P. N. 150.343 del C. S de la J.

Trempo

V = 18 dic/20
Fijar 13-01-21

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ, D.C.



SECRETARIA
TRASLADO *Repostera*

Lugar y Fecha: 13-01-21

Artículo 219 del Código General del Proceso

Inicia: 14-01-21

Vence: 18-01-21

Secretario: *[Signature]*

(4) meses